REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE TUMACO
DESPACHO ALCALDESA

RESOLUCION N° 0094
Enero 22 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TUMACO ADELANTAR UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

La Alcaldesa Municipal de Tumaco, En ejercicio de sus facultades legales y Constitucionales y en especial las establecidas en la ley 115 de 1194, ley 715 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto 1851 de 2015, se reglamentó la contratación del servicio educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y en su artículo 16° estableció el procedimiento para el Banco de Oferentes, para lo cual se requiere elaborar varios actos administrativos, por medio de los cuales se extienda la invitación pública, para conformar dicho Banco, se utilicen los formatos de inscripción y evaluación del mismo, la tabla de calificación y evaluación, se definan los medio de divulgación que se emplearan para conformar el banco de oferentes, así como la dependencia responsable de dicha actividad, entre otros.

Que de conformidad con el artículo 151 de la lay 115 de 1994, corresponde a la Secretaria de Educación Municipal, organizar el servicio educativo, de acuerdo con la prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que atreves del decreto 1851, se ordena la actualización del Banco de Oferente para la prestación de servicio educativo.

En virtud de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, a la Secretaria de Educación Municipal para que realice todas las actuaciones pertinentes, para que se extienda la invitación pública para actualizar el Banco de Oferentes, utilizando los formatos elaborados por el Ministerio de Educación Nacional de inscripción y evaluación del mismo, así como la tabla de calificación y demás instrumento y se definan los medios de divulgaciones que se emplearan para actualizar el Banco de Oferentes, así como la dependencia responsable de dicha actividad, la duración y frecuencia con que se utilizaran los medio elegidos, la conformación del comité evaluador y las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto la Secretaria de Educación extenderá la invitación pública referente a la actualización del banco de oferente. De conformidad con las leyes de contratación estatal vigentes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés de Tumaco, a los veintidós (22) días del mes de Enero del año dos mil dieciséis (2016)

MARÍA EMILSEN ANGULO GUEVARA
Alcaldesa Municipal de Tumaco

Reviso: **Mauricio Ocampo Acosta**
Asesor de Despacho